107

CUENTA DE COBRO

(DEL 09 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2026)

EL MUNICIPIO DE GACHALÁ - CUNDINAMARCA

DEBE A

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

La suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000.oo)** por concepto del segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-018-2026; cuyo objeto es: "*Prestación de Servicios Profesionales Especializados para realizar la asesoría jurídica en los temas pensionales, ambientales, asi como el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Gachalá - Cundinamarca*".

Atentamente,

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
C.C. No 13.483.001 de Cúcuta
T.P. No. 110.759 del C.S. de la J.
Correo electrónico: aawillimike@hotmail.com
Teléfono No 311 2373665

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No:	PSP-018-2026
NUMERO DE INFORME:	SEGUNDO
PERIODO DE INFORME:	DESDE 09/02/2026 HASTA 08/03/2026
CONTRATISTA:	WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
No CEDULA:	13.483.001
VALOR DEL CONTRATO:	$32.200.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	7 MESES | Meses | Del | 2025/01/09 | Al | 2025/08/08
FECHA DE INICIO:	viernes, 09 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	sábado, 08 de agosto de 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SERGIO ALEJANDRO URREA GUZMAN
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	martes, 24 de marzo de 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS TEMAS PENSIONALES, AMBIENTALES, ASI COMO EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	DOCUMENTOS SOPORTE / REGISTRO FOTOGRÁFICO
1. Prestar la asesoría jurídica a la Alcaldía de Gachalá, siempre que se requiera por sus dependencias y en coordinación con la Secretaría General y de Gobierno.	En esta mensualidad y teniendo en cuenta que se había presentado por parte de la Administración Municipal el recurso de reposición contra el auto mediante el cual el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá aprobó el cronograma de obras en cumplimiento del fallo judicial de a Acción Popular numero 2014-00551 y del cual se le corrió traslado a la multinacional Enel Colombia S.A. ESP; se llevó a cabo en conjunto con el señor Alcalde y la Personera del Municipio, el análisis del escrito presentado por Enel Colombia S.A. ESP y donde se le hizo saber a la	N/A

	señora Juez el inconformismo por la aprobación del cronograma. De otra parte, se brindó la asesoría jurídica a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Oficina de Planeación y Control Interno, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Infraestructura, resolviendo inquietudes planteadas y apoyando en la proyección de documentos institucionales.	
2. Efectuar la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Gachalá - Cundinamarca, en todos aquellos procesos judiciales, trámites extrajudiciales y administrativos que se deriven de actos, hechos, omisiones y operaciones, realizadas por la Administración Municipal.	En esta mensualidad, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección B, el día 20 de febrero de la anualidad, emitió Sentencia dentro de la Acción Popular No 25000232400020130000120 interpuesta por Jorge Iván Piedrahita Montoya contra el Departamento de Cundinamarca y los 116 Municipios del Departamento por la indebida señalización en los Municipios de Cundinamarca y donde básicamente en lo que atañe al Municipio de Gachalá - Cundinamarca, resolvió: *"QUINTO: Exhortar a la totalidad de las autoridades accionadas y vinculadas, Nacionales, Departamentales y a los 116 Municipios de Cundinamarca, para que den aplicación al principio de coordinación y observen estricta y permanente a sus obligaciones de señalización vial.";* por lo que en el Municipio se continua con el mantenimiento de las señales que existen en el Municipio las cuales encuentran en muy buen estado y que cubren todo el caso urbano con el propósito de cumplir con la señalización requerida.	**N/A**
	Para este periodo no hubo la necesidad contestar demandas porque no fueron notificadas oficialmente al Municipio; sin embargo, si se realizó el seguimiento a	

3. Contestar las demandas, solicitar las pruebas, presentar los alegatos e interponer los recursos a que haya lugar, oportunamente.	las acciones judiciales en las cuales el Municipio hace parte como demandante o demandado. Asi mismo y ante la situación presentada en la Secretaría de Desarrollo Económico, acerca del requerimiento de pago por valor cercano a los 70 millones de pesos que hace un usuario del Municipio, supuestamente por la mala intervención del personal médico veterinario de la Secretaría y donde supuestamente se afectaron unos cerdos de engorde; se proyectó la respuesta soportada en el procedimiento realizado, la parte jurídica y sobre todo en la parte técnica-medica, para lo cual se contó con el apoyo del medico veterinario de la Entidad.	**N/A**
4. Asistir y atender todas las diligencias judiciales en las que sea parte el Municipio de Gachalá - Cundinamarca.	En virtud del traslado del informe numero 11 presentado por la Empresa Enel Colombia S.A. ESP, sobre el cumplimiento del fallo de la Acción Popular de la pavimentación de la vía Gama – Gachalá; por directriz del señor Alcalde, se proyectó memorial donde se reitera al Despacho Judicial que el Municipio no está de acuerdo con el cronograma que proyecta la entrega de la obra de la vía Gama - Gachalá, en el mes de marzo de 2029.	**N/A**
5. Realizar el estudio, asesoría y representación administrativa, extrajudicial y judicial; en los procesos de jurisdicción coactiva que se adelanten contra el Municipio de Gachalá - Cundinamarca; en sus etapas persuasiva y coactiva.	Para el presente mes y en virtud a que la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES -, libró Mandamiento de Pago mediante Resolución numero 2026-031969 del 09/01/2026 contra el Municipio de Gachalá - Cundinamarca por concepto de cuotas partes pensionales; una vez verificado el estado de cuenta con dicho Fondo de Pensiones, se pudo establecer que el Municipio canceló todas las cuotas partes quedando al día hasta el mes de junio de 2025 y se había tramitado el pago de las demás cuotas partes con recursos del FONPET; razón por la cual se interpuso la Revocatoria Directa de dicho Mandamiento de Pago, dentro de los términos otorgados para	**N/A**

	ello, quedando pendientes del resuelve de dicha petición.	
6. Asesorar en la negociación de los pasivos pensionales ante las entidades acreedoras del Municipio de Gachalá - Cundinamarca.	Para esta mensualidad, y en virtud a un cobro por concepto de aportes pensionales que hiciera el Fondo de Pensiones Protección al Municipio de Gachalá - Cundinamarca, se solicitó a dicho Fondo de Pensiones la realización de una mesa de trabajo, con el propósito de llevar a cabo la depuración de la presunta cartera pendiente de cancelar y donde verificado el estado de cuenta de dicho Fondo, se encuentra que el Municipio no le adeuda valor alguno por dicho concepto; por lo que quedamos a la espera de la programación de la mencionada mesa de trabajo para acudir a la misma y defender los intereses de la Administración Municipal.	**N/A**
7. Asesorar y participar activamente en el Comité de Conciliación del Municipio, en las sesiones en las que se discutan aspectos relacionados con los procesos judiciales en los que haga parte el Municipio, conforme a las convocatorias de la Entidad.	Aunque en la presente mensualidad no se me convocó a participar en Comité de Conciliación alguno, teniendo en cuenta que no se presentaron temas a tratar en el seno del Comité señalado; si se apoyó a la Secretaria de Desarrollo Social en la contestación de Derecho de Petición interpuesto por el señor Brayan Stiven Gutiérrez Garzón, realizando manifestaciones deshonrosas sobre el presunto mal manejo de los procesos contractuales de mínima cuantía No 002-2026 y 005-2026.	**N/A**
8. Asistir a las diligencias de Conciliación Judicial o Prejudicial, representando la posición adoptada por el Comité de Conciliación del Municipio.	Aunque para la presente mensualidad no se presentó la necesidad de asistir a diligencias de Conciliación, en razón a que el Municipio de Gachalá - Cundinamarca, no fue citado a conciliación alguna, ni prejudicial ni judicial; se estuvo presto a prestar el apoyo requerido.	**N/A**

9. Asesorar y contestar en su oportunidad todos los requerimientos ambientales derivados de los procesos permisivos y sancionatorios que se adelanten ante la Autoridad Ambiental.	Durante la presente mensualidad, siempre se estuvo atento a prestar el apoyo solicitado por la Secretaría de Infraestructura y la Oficina de Servicios Públicos, en los temas ambientales.	**N/A**
10. Apoyar a la Secretaría General y de Gobierno, en la contestación y dentro de los términos legales las acciones de tutela, oficios, derechos de petición y demás requerimientos de contenido jurídico que sean competencia de esta Dependencia.	En esta mensualidad, y teniendo en cuenta el trámite de la audiencia de posible incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro del Contrato No PS-124-2025 seguido contra el señor Brayan Stiven Gutiérrez Garzón; se presto el apoyo en la elaboración de la citación para la continuación de la audiencia para el día 11 de febrero del presente año a las 11:00 a.m. en la Sala de Juntas del Despacho del Alcalde, con el propósito de resolver el recurso de reposición interpuesto contra la decisión de imponerle la multa de acuerdo con las actuaciones adelantadas.	**N/A**
11. Asesorar en la elaboración de Estudios Previos de los diferentes procesos contractuales (contratación directa, mínima cuantía, convenios interadministrativos, entre otros) a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.	En la presente mensualidad, no se solicitó el asesoramiento en la elaboración de estudios previos; pero si se apoyo a la Secretaria General y de Gobierno en la contestación del escrito radicado por la Inspectora de Policía denominado "*Requerimiento previo de cumplimiento de acuerdo al articulo 8° de la Ley 393 de 1997 - implementación integral de la Ley 2492 de 2025*" y donde se le señalaron todas las acciones que se han realizado por parte de la Administración Municipal en pro de implementar la citada ley.	**N/A**
12. Apoyar en la evaluación jurídica de las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos contractuales en los cuales haga parte la Secretaría General y de Gobierno.	Si bien no se apoyó en la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en procesos donde hiciera parte la Secretaría General y de Gobierno, si se apoyó a la Secretaría de Desarrollo Social en la proyección de denuncia penal por el presunto punible de Calumnia e Injuria contra un contratista,	**N/A**

	que asevera conductas inapropiadas por parte de la Secretaria de Desarrollo Social.	
13. Proyectar las providencias que resuelvan los recursos de apelación, interpuestos contra los fallos de la Inspección Municipal de Policía.	Si bien para el presente mes no se proyectaron providencias resolviendo recursos interpuestos contra los fallos de primera instancia proferidos por la Inspección de Policía, si se dio tramite de contestación al Derecho de Petición interpuesto por la Inspectora de Policía donde solicita que se le dé cumplimiento a la implementación de la Ley 2492 de 2025 "*Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz" y se ordenan otros lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la Paz Nacional y se dictan otras disposiciones."* y donde se le hizo saber que la Administración Municipal ha venido realizando las gestiones respectivas incluso haciendo mesas de trabajo con entidades como la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento Administrativo de la Función Publica y la propia Escuela Superior de Administración Pública, para establecer los lineamientos para la implementación de la mencionada Ley.	**N/A**
14. Apoyar en la elaboración de los Proyectos de Acuerdo, a ser presentados por la Secretaría General y de Gobierno ante el Concejo Municipal de Gachalá - Cundinamarca.	Si bien, en la presente mensualidad no se solicitó apoyo para la elaboración de proyectos de Acuerdo; si se apoyó a la Secretaría General y de Gobierno en la contestación de un segundo Derecho de Petición interpuesto por la Asociación Nacional de Inspectores y Corregidores - ANINCOP -, donde solicitaban las actuaciones que la Administración Municipal ha adelantado para la implementación de la Ley 2492 de 2025 ""*Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz" y se ordenan otros lineamientos que contribuyan a la*	**N/A**

	a la interposición de Acción de Repetición.	
18. Cumplir con la implementación, mantenimiento. y mejoramiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, de acuerdo a las directrices impartidas por el Municipio y participar de las capacitaciones y diferentes actividades para la implementación de este.	Siempre se estuvo presto a colaborar con la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI.	**N/A**
19. Responder por la salvaguarda de los documentos que se le asignen.	Cada vez que la Administración Municipal me suministró información documental, como expedientes, carpetas con oficios de comunicaciones internas y externas, entre otros; se salvaguardaron los mismos, devolviéndolos en el mismo estado en que me fueron entregados.	**N/A**
20. Las demás que le sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual siempre y cuando estén dentro de su conocimiento.	Siempre que se requirió algún concepto o recomendación vía telefónica, se brindó en su momento oportuno.	**N/A**

SEGURIDAD SOCIAL				
APORTES		**Valor cotizado**	**Periodo cotizado**	**Vo.Bo. Supervisor**
SALUD	**X**	$230.000	**ENERO 2026**	
PENSIÓN	**X**	$294.400	**ENERO 2026**	
ARL	**X**	$19.200	**ENERO 2026**	

Para constancia se firma en Gachalá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
Contratista -

	convivencia y a la Paz Nacional y se dictan otras disposiciones.".	
15. Preparar y presentar informes sobre actividades desarrolladas en el ejercicio del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas, con el visto bueno del supervisor.	En virtud de la rendición de la Cuneta Anual a la Contraloría Departamental, se apoyó en la proyección del informe sobre las contingencias y el modo de establecerlas en los procesos que cursan en contra del Municipio y que pueden presentar riesgos de perdida. Asi mismo, se apoyó en el diligenciamiento de los formatos F:14 y F:15 adicionando la relación de los procesos judiciales que se encuentran activos y en los cuales hace parte procesal el Municipio de Gachalá - Cundinamarca, ya sea como demandante o demandado. De otra parte y ante la solicitud de la señorita Personera Municipal, de igual forma se apoyó en la proyección de los informes solicitados sobre el proceso contractual MIC-006-2026, sobre el cumplimiento de la acción popular con la contratación del profesional en lenguaje de señas, entre otros.	**N/A**
16. Prestar apoyo en la respuesta a los requerimientos realizados por los diferentes entes de control.	Si bien en esta mensualidad, se le respondieron como ya se dijo en renglones anteriores solicitudes de la Personería Municipal; también se tramitó la contestación al Derecho de Petición interpuesto por la Asociación Nacional de Inspectores y Corregidores - ANINCOP -, sobre la entrega del Manual de Funciones y Requisitos y Competencias Laborales del Municipio de Gachalá - Cundinamarca, asi como la estructura de los cargos, funciones esenciales, competencias laborales y requisitos establecidos para cada empleo.	**N/A**
17. Apoyar al Comité de Conciliación del Municipio, en el análisis jurídico sobre la viabilidad o no de iniciar acciones de repetición.	En este periodo de tiempo no se me convocó al Comité de Conciliación y por tanto no hubo la necesidad de realizar análisis de la posibilidad de acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa	**N/A**

Desde tu app Mi Bancolombia tambien puedes descargar comprobantes PSE
En la opción Pagar facturas, elige Historial de pagos. Desde allí podrás ver tus comprobantes.

El pago fue exitoso

Comercio:	APORTES EN LINEA
No. comprobante:	TR2221264073
CUS:	181864073
Fecha y hora:	30 Mar 2026 22:22:13
No. de factura:	9502481050
Descripción pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9502481050
Referencia 1:	190.252.36.46
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	13483001
Producto origen:	Cuenta de ahorros **** 1819
Total Pagado:	$ 563.200 COP
Costo transacción:	$ 0 COP

Descargar Comprobante **Regresar al Comercio**

Desde tu app Mi Bancolombia tambien puedes descargar comprobantes PSE
En la opción Pagar facturas, elige Historial de pagos. Desde allí podrás ver tus comprobantes.

Salir

El pago fue exitoso

Comercio:	APORTES EN LINEA
No. comprobante:	TR2221264073
CUS:	181864073
Fecha y hora:	30 Mar 2026 22:22:13
No. de factura:	9502481050
Descripción pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9502481050
Referencia 1:	190.252.36.46
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	13483001
Producto origen:	Cuenta de ahorros **** 1819
Total Pagado:	$ 563.200 COP
Costo transacción:	$ 0 COP

Descargar Comprobante

Regresar al Comercio

Bancolombia

Comprobante en línea

30 Mar 2026 22:22:13

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 181864073

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.252.36.46

Fecha
30 Mar 2026 22:22:13

Referencia 2
CC

Número de factura
9502481050

Referencia 3
13483001

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9502481050

Valor del Pago
$563.200

Número de comprobante
TR2221264073

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 1819**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gachalá, 24 de marzo de 2026

Doctora
ANGELA YICELA PIÑEROS GARZON
Secretaria de Hacienda
Municipio de Gachalá
E. S. D.

Asunto: AUTORIZACIÓN

Cordial Saludo;

Respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de manifestarle que autorizo a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Gachalá, para que efectúe las respectivas consignaciones a la cuenta de ahorros No. 431660030681 del Banco Agrario, correspondientes a los honorarios que se llegaren a generar mes a mes, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-018-2026.

Atentamente,

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
C.C. No 13.483.001 de Cúcuta
T.P. No. 110.759 del C.S. de la J.
Correo electrónico: aawillimike@hotmail.com
Teléfono No 311 2373665

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisada la Base de Datos del Municipio de Gachalá, el señor **URIBE SOLANO WILLIAM MIKE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 13.483.001 expedida en Cucuta, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Municipio en lo referente a pagos tributarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo No. 030 de diciembre 18 de 2020 Código de Rentas Municipal.

Según el parágrafo del Artículo 31 del Acuerdo 030 de 2020 Código de Rentas Municipal, el **PAZ Y SALVO,** se expedirá sólo con validez hasta el 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

Se expide en la Secretaría de Hacienda a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2.026).

ANGELA YICELA PIÑEROS GARZON
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Elabora: Everson Hernández / Secretario
Proyectó: Everson Hernández / Secretario
Aprueba: Angela Yicela Piñero Garzón / Secretaria de Hacienda y Finanzas

aportes en línea

Resumen General de Pago

118

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	181864073	9502481050	N	2026/02/03	2026/03/31	BANCOLOMBIA	56	$563,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,840,000	$294,400			$1,840,000	$230,000			$0	$0			$1,840,000	$19,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,840,000	$294,400			$1,840,000	$230,000			$0	$0			$1,840,000	$19,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,840,000	$294,400			$1,840,000	$230,000			$0	$0			$1,840,000	$19,200		$0	$0
1	CC	13483001	URIBE WILLIAM	25-14	30	($2,733,600)	($437,400)	MIN002	30	($2,733,600)	($341,700)		0	$0	$0	14-11	30	($2,733,600)	($28,600)	0	$0	$0
2	CC	13483001	URIBE WILLIAM	25-14	30	$4,573,600	$731,800	MIN002	30	$4,573,600	$571,700		0	$0	$0	14-11	30	$4,573,600	$47,800	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$1,840,000	$294,400			$1,840,000	$230,000			$0	$0			$1,840,000	$19,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	181864073	9502481050	N	2026/02/03	2026/03/31	BANCOLOMBIA	56	$563,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$294,400	$10,600	$0	$305,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$294,400	$10,600	$0	$305,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,200	$700	$0	$19,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$19,200	$700	$0	$19,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$8,300	$0	$238,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$230,000	$8,300	$0	$238,300
TOTAL				1	$543,600	$19,600	$0	$563,200

2026/03/30 10:26 PM